



« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MBC
Expte. N° 1414-1699/2018.-

3289
DECRETO N° MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

26 Mayo 2021

VISTO: El Expte. N° 1414-1699/2018 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondiente al Reintegro de Disponibilidad 25% al Cabo Lance Matías Gonzalo, D.N.I. N° 33.494.718, Legajo N° 18.840, mediante Resolución N° 760-DP/18; y

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 1888-DP/17, se dispuso pasar a revistar al administrado, a Situación de Disponibilidad a partir de fecha 15-09-17;

Que, conforme Resolución N° 075-DP/18, se dispuso levantar la Situación de Disponibilidad que venía cumpliendo el encartado a partir de fecha 12-01-18, reintegrándolo al Servicio Efectivo;

Que, según surge en Resolución N° 760-DP/18, se aplicó la Sanción Disciplinaria consistente en dieciocho (18) días de Suspensión de Empleo, por haber transgredido las disposiciones del artículo 15° inc. a) y z) del R.R.D.P., debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme lo establecido en el artículo 165° inc. b) del R.N.S.A. con respecto a los haberes que le fueron retenidos al administrado mientras revistó en Situación de Disponibilidad;

Que, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando precedente el reintegro de haberes retenidos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-1699/2018 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Disponibilidad 25% al **CABO LANCE MATIAS GONZALO, D.N.I. N° 33.494.718, LEGAJOS N° 18.840**, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 760-DP/18, cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2021 (Ley N° 6.213), informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ES COPIA FIEL



D. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy

MINISTERIO DE SEGURIDAD
Nº 41

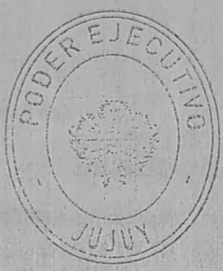
« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///CORRESPONDE A DECRETO Nº 3089 -MS/21.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3º: Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

Ernesto Guillermo Corro
Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad



Gerardo Ruben Morales
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

Carlos Alberto Sador
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADOR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL



Gustavo Corloiba
Dr. GUSTAVO CORLOIBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy